

**EL QUE SUSCRIBE, REGISTRADOR MERCANTIL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA**

**CERTIFICO:** Que la sociedad denominada "**GLOBAL ASPROM, S.L.**", con C.I.F. número B-90046855, ha **CONFERIDO PODER** a favor de **Don Juan Pedro López Flores**, mediante escritura otorgada en Alcalá de Guadaira, el día veinticinco de abril de dos mil trece, ante el Notario Don Fernando Muñoz Centelles, número 674 de protocolo, que ha quedado inscrita en este Registro de mi cargo, con fecha de hoy, al folio 2 vuelto del Tomo 5652 General de Sociedades, Hoja número SE-96.206, inscripción 2ª.-

Todo lo dicho se halla conforme con el asiento del Registro, al que me remito. Y para que conste, expido la presente, que va extendida en una hoja de papel timbrado de este Registro y numerada al reverso serie L 025181 que firmo en Sevilla, a treinta de agosto de dos mil trece.-



BG7434693



**MERCANTIL SEVILLA**  
**AVDA BUHAIRA 15**  
**41018 - SEVILLA**

**Notificación de Inscripción Total**

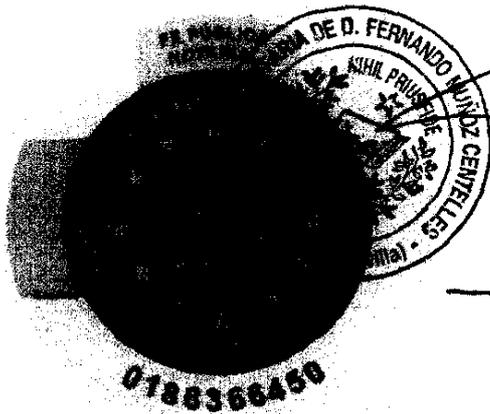
La escritura número 2013/89, autorizada el día dieciocho de enero de dos mil trece por el notario MUÑOZ CENTELLES, FERNANDO, que fue presentada el día veintidos de enero de dos mil trece, con el número de entrada 1/2013/3.376,0, diario 758, asiento 288, ha sido inscrita con fecha dieciocho de febrero de dos mil trece, en el tomo 5852, folio 1, inscripción 1 con hoja SE-96206, de la entidad GLOBAL ASPROM SL.

Haciéndose constar expresamente la no inclusión de la persona/s nombrada/s a que se refieren las inscripciones practicadas en este Registro en virtud de este documento, en el Registro de Resoluciones Concursales, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.

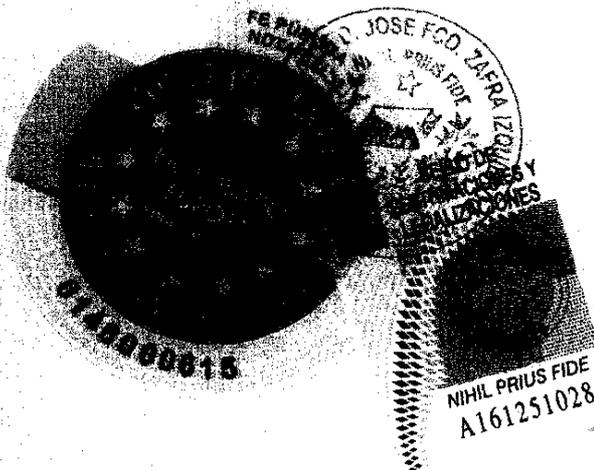
SEVILLA, diecinueve de febrero de dos mil trece

ES COPIA PARCIAL conforme con su original, en el que dejo puesta nota de esta saca obrante en mi protocolo general corriente de instrumentos públicos, bajo el número al principio indicado, sin que en lo omitido haya nada que modifique, restrinja o condicione lo inserto. Y la expido para PARTE COMPARECIENTE SEGÚN INTERVIENE, en ALCALA DE GUADAIRA, a veinticuatro de abril de dos mil trece, en veinte folios exclusivos para documentos notariales, de la misma serie, numeros el presente y los diecinueve posteriores en orden correlativo. DOY FE.

Bases: 3.000  
 Números: 2.1,4.1,4.2,6  
 Derechos: 73,61



*[Handwritten signature]*



**APOSTILLE**  
 (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: **ESPAÑA**  
 Country / Pays:

**El presente documento público**  
 This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por **D. Fernando Muñoz Centelles**  
 has been signed by  
 a été signé par

3. quien actúa en calidad de **NOTARIO**  
 acting in the capacity of  
 agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de su notaría  
 bears the seal / stamp of  
 est revêtu du sceau / timbre de

**Certificado**  
 Certified / Attesté

5. en Dos Hermanas  
 at / à

6. el día 25-04-2013  
 the / le

7. por **D. José Francisco Zafra Izquierdo, Notario de Dos Hermanas, con firma delegada del Decano**  
 by / par

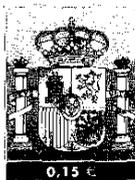
8. bajo el número 1547  
 N° / sous n°

9. Sello / timbre:  
 Seal / stamp:  
 Sceau / timbre:

10. Firma:  
 Signature: *[Handwritten signature]*

BL9532145

12/2012



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

BL9542740

12/2012



FERNANDO MUÑOZ CENTELLES

*Notario*

C/ Mairena, nº 35-2º Planta  
41500 – ALCALA DE GUADAIRA  
Tel 955681968 Fax 955684772  
E-mail: fmcentelles@notariado.org

**NÚMERO SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO** -----**PODER GENERAL.** -----

En la ciudad de Alcalá de Guadaíra, mi residencia, a veinticinco de Abril de dos mil trece. -----

Ante mí, **FERNANDO MUÑOZ CENTELLES**, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, -----

-----**Comparece:**-----

**DON JUAN-MARÍA LÓPEZ ESPINAR**, mayor de edad, de profesión Arquitecto, casado, vecino de Alcalá de Guadaíra, Provincia de Sevilla, con domicilio en la Avenida de Santa Lucía, número 55, y con D.N.I./N.I.F., que me exhibe, número **28.347.987-G**. -----

Resultan sus circunstancias personales de sus declaraciones. -----

INTERVIENE en nombre y representación, como Administrador Único, de la entidad mercantil "**GLOBAL ASPROM, S.L.**", con C.I.F. nº **B-90046855**, domiciliada en el municipio de Alcalá de Guadaíra, provincia de Sevilla, calle Irlanda, número 13, planta 1ª, oficina número tres. -----

Fue constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada ante el Notario de esta ciudad, Don Fernando Muñoz Centelles, el día 18 de Enero de 2013, bajo el número 89 de protocolo. La cual se encuentra

inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, al tomo 5652, folio 1, hoja SE-96206, inscripción 1ª.-----

La representación del señor compareciente resulta de su cargo de Administrador Único, para el que fue nombrado y aceptado, por tiempo indefinido, por los acuerdos sociales adoptados por la Junta General Universal de la entidad, en su sesión del día **24 de Febrero de 2010**, elevados a públicos mediante escritura otorgada en Alcalá de Guadaira el día 25 de Febrero de 2010, ante su Notario Don Miguel Velasco Pérez, número 239 de su Protocolo.-----

Copia autorizada de la mencionada escritura he tenido a la vista, y resulta suficientemente acreditada su legitimación para este acto, teniendo, a mi juicio y bajo mi responsabilidad, el mencionado señor compareciente, las facultades representativas suficientes para, con carácter individual y sin restricción alguna, otorgar el presente PODER GENERAL, y al efecto,-----

**Dispone y otorga:**-----

Que, según interviene, confiere poder tan amplio y bastante como en Derecho sea necesario, a favor de **DON JUAN PEDRO LÓPEZ FLORES**, mayor de edad, Arquitecto, soltero, vecino de Alcalá de Guadaira, provincia de Sevilla, con domicilio en Avenida de Santa Lucía, número cincuenta y cinco, casa 2 y con D.N.I. y N.I.F. número **14.317.670-D**, para que en nombre y representación de la entidad "**GLOBAL ASPROM, S.L.**" pueda realizar lo siguiente:-----

1).- **Actos de Administración.**- Administrar bienes muebles e

BL9532144

12/2012



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

BL9542741

12/2012



inmuebles; ejercitar y cumplir toda clase de derechos y obligaciones; rendir, exigir y aprobar cuentas; firmar y seguir correspondencia; hacer y retirar giros, envíos y paqueterías, formular reclamaciones por pérdidas, mermas o averías y percibir las indemnizaciones correspondientes; constituir, modificar, extinguir y liquidar contratos de todo tipo, particularmente de arrendamiento, "leasing", aparcería, seguro, trabajo, ejecución de obra y transporte de cualquier clase; concurrir a concursos y subastas de obras, servicios y suministros de particulares o entidades públicas y privadas y celebrar los contratos correspondientes; desahuciar inquilinos, arrendatarios, aparceros, colonos, porteros, precaristas y todo género de ocupantes; celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales; acordar despidos, con o sin indemnización, y ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones patronales de la entidad; asistir con voz y voto a juntas de regantes, propietarios, consocios, condueños y demás cotitulares, de acreedores en procedimientos concursales, o de cualquier otra clase. -----

2) **Cobros y pagos.**- Tomar cuentas a quienes deban rendirlas y aprobarlas o impugnarlas; reconocer, aceptar, pagar, reclamar y cobrar cualesquiera deudas y créditos por capital, intereses, dividendos y amortizaciones; firmar cartas de pago, recibos, saldos, conformidades o

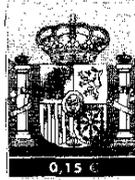
resguardos, con relación a cualquier persona o entidad pública o privada, incluso Estado, Comunidades Autónomas, Provincia o Municipio, y, particularmente, Delegaciones de Hacienda, donde se extenderán estas facultades a realizar cobros, pagos o consignaciones, aceptar liquidaciones, impugnarlas, cobrar libramientos, desgravaciones fiscales u otros conceptos. Intervenir en suspensiones de pagos, concursos y quiebras, juntas y reuniones particulares y judiciales; aprobar quitas y esperas, nombramiento de síndicos, comisarios, depositarios y administradores, y el reconocimiento y graduación de créditos. -----

Cobrar cuantas cantidades se adeuden a cualesquiera de los mandantes, cualquiera que sea el título en que se funde su derecho, especialmente por la compraventa de acciones, participaciones, dividendos o ganancias en cualesquiera Sociedades, firmando los documentos oportunos. -----

3).- **Actos de disposición.**- Disponer, enajenar, gravar, adquirir y contratar, activa o pasivamente, respecto de toda clase de bienes muebles o inmuebles, derechos reales y personales, acciones y obligaciones, cupones, valores y cualesquiera efectos públicos o privados; y, en tal sentido, con las condiciones y por el precio de contado, confesado o aplazado, que estime pertinentes, ejercitar, otorgar, conceder y aceptar compraventas, aportaciones, permutas, cesiones en pago y para pago, amortizaciones, rescates, subrogaciones, retractos, opciones y tanteos, agrupaciones,

BL9532143

12/2012



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

12/2012



BL9542742

segregaciones, parcelaciones, divisiones, declaraciones de obra nueva y de obra derruida, alteraciones de fincas, cartas de pago, fianzas, transacciones, compromisos y arbitrajes; constituir, reconocer, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar, extinguir y cancelar, total o parcialmente, usufructos, servidumbres, prendas, hipotecas, anticresis, comunidades de toda clase, propiedades horizontales, censos, derechos de superficies, y, en general, cualesquiera derechos reales y personales. Dar y tomar dinero a préstamo. -----

4).- **Comercio y Sociedades.**- Comerciar, dirigir y administrar negocios mercantiles e industriales, y, en general, realizar cualesquiera actos relativos al tráfico mercantil; tomar parte en concursos y subastas, formulando propuestas, reservas y protestas y aceptando adjudicaciones; constituir, modificar, prorrogar, disolver y liquidar toda clase de sociedades, ejercitar todos los derechos y obligaciones inherentes a la cualidad de socio y aceptar y desempeñar cargos en ellas. -----

5).- **Títulos, Valores y práctica bancaria.**- Librar, aceptar, avalar, endosar, cobrar, pagar, intervenir y protestar letras de cambio, talones, cheques y otros efectos; abrir, seguir, cancelar y liquidar libretas de ahorro, cuentas corrientes y de crédito, con garantía personal, de

valores o cualquier otra; concertar activa o pasivamente créditos comerciales; afianzar y dar garantías por otros; dar y tomar dinero en préstamo, con o sin interés, y con garantía personal, de valores o cualquier otra; constituir, transferir, modificar, cancelar y retirar depósitos provisionales o definitivos, de metálico, valores u otros bienes; comprar, vender, canjear, pignorar y negociar efectos y valores, moneda extranjera y divisas, y cobrar sus intereses, dividendos y amortizaciones; arrendar cajas de seguridad; y, en general, realizar estas operaciones, y cuantas permitan la legislación y la práctica bancarias, con Cajas de Ahorro, Bancos, incluso el de España y otros oficiales, y entidades similares, disponiendo de los bienes existentes en ellos por cualquier concepto. -----

6).- **Práctica Administrativa y Procesal.**- Para el ejercicio de las facultades conferidas, comparecer en Juzgados, Tribunales, Magistraturas, Fiscalías, Sindicatos, Delegaciones, Consejerías, Jurados, Comisiones, Notarías, Registros y toda clase de oficinas públicas o privadas, Autoridades y Organismos del Estado, Comunidades Autónomas, Provincias y Municipios, en asuntos civiles, penales, administrativos, contencioso y económico-administrativos, gubernativos, laborales, fiscales y eclesiásticos, de todos los grados, jurisdicciones e instancias; promover, instar, seguir, contestar y terminar, como actor, solicitante, coadyuvante, requerido, demandado, oponente o en cualquier otro concepto, toda clase de expedientes, actas, juicios, pretensiones, tramitaciones, excepciones,

BL9532142

12/2012



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

BL9542743

12/2012



manifestaciones, quejas, reclamaciones, declaraciones y recursos, incluso de casación, con facultad de formalizar ratificaciones personales, desistimientos y allanamientos; otorgar, para los fines antedichos, poderes en favor de Abogados y Procuradores de los Tribunales, con las facultades usuales. -----

7) Firmar cuantos documentos públicos o privados fueren necesarios para tales fines. -----

Protección de Datos: -----

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de **Protección de Datos de Carácter Personal**, yo, el **Notario**, advierto a la/s parte/s compareciente/s que sus datos personales contenidos en este instrumento público han quedado incorporados a los ficheros automatizados de esta Notaría y creados por la ORDEN JUS/484/2003, de 19 de febrero (B.O.E. del 6 de marzo), en cuanto sean necesarios para los fines establecidos en dicha Orden Ministerial. Referidos datos, facilitados para la formalización del presente documento, su facturación y seguimiento posterior, y las funciones propias de la actividad notarial, se conservarán en la Notaría con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de información de obligado cumplimiento; y los derechos de acceso, rectificación,

cancelación y oposición previstos en dicha Ley podrán ejercitarse, cuando proceda, en la misma Notaría, cuya dirección actualizada podrá consultarse en cada momento a través de la página "web" del Colegio Notarial de Andalucía (que actualmente es "www.andalucia.notariado.org") o del Consejo General del Notariado (que en la actualidad es "www.notariado.org"). -----

**---Autorización:---**

Quedan hechas las reservas y advertencias legales, **especialmente la relativa a la necesidad de inscribir este poder en el Registro Mercantil**. Así lo dice y otorga la compareciente, a quien leo ésta escritura, después de advertida del derecho a hacerla por sí o por persona de su elección, se ratifica en su contenido y firma conmigo.

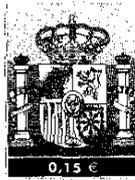
De identificarle mediante su D.N.I./N.I.F. antes reseñado, del total contenido de este instrumento público y de quedar extendido en cuatro folios timbrados de uso exclusivo para documentos notariales, el presente y los tres anteriores de orden creciente, yo, el Notario, **doy fe**.

Está la firma de la parte compareciente.- Firmado y Signado: Fernando Muñoz Centelles.- Rubricado.- Está el sello de la Notaría.-----

**NOTA:** El mismo día de su otorgamiento expido copia electrónica, yo, el Notario autorizante, conforme al Art. 17 bis 5 de la Ley de 28 de Mayo de 1862, del Notariado y al Art. 224.4 del Reglamento Notarial, con la única y exclusiva finalidad de su remisión al Registro de la Propiedad competente, a efectos de causar asiento de presentación y la posterior inscripción. En ningún caso deberá trasladarse a papel o

BL9532141

12/2012



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

BL9542744

12/2012



Handwritten signature

reproducirse el contenido de la copia, a efectos fiscales u otros distintos de aquellos para los que se ha expedido.- DOY FE.- Centelles, Rubricado y sellado.

Lined area for text or signature

SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS

**MERCANTIL SEVILLA**  
**AVDA BUHAIRA 15**  
**41018 - SEVILLA**

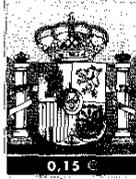
**Notificación de Asiento de Presentación**

Se pone en su conocimiento que el documento con número de entrada 1/2013/8.728,0 correspondiente a la sociedad GLOBAL ASPROM SL, autorizado en ALCALA DE GUADAJIRA, número de protocolo 2013/674 el día veinticuatro de abril de dos mil trece fue presentado el día veinticinco de abril de dos mil trece en el diario 770, asiento 723.

SEVILLA , a veinticinco de abril de dos mil trece

BL9532140

12/2012



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

BL9542745

12/2012

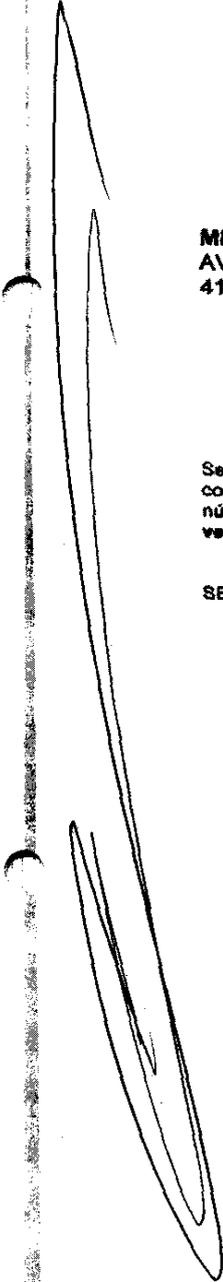


MERCANTIL SEVILLA  
AVDA BUHAIRA 15  
41018 - SEVILLA

**Notificación de Asiento de Presentación**

Se pone en su conocimiento que el documento con número de entrada 1/2013/8.726,0 correspondiente a la sociedad GLOBAL ASPROM SL autorizado en ALCALA DE GUADAJIRA, número de protocolo 2013/674 el día veinticuatro de abril de dos mil trece fue presentado el día veinticinco de abril de dos mil trece en el diario 776, asiento 723.

SEVILLA, a veintiseis de abril de dos mil trece



**MERCANTIL SEVILLA**  
**AVDA BUHAIRA 15**  
**41018 - SEVILLA**

**Notificación de Suspensión de inscripción por defectos**

Don JUAN JOSE JURADO JURADO, Registrador Mercantil de Registro Mercantil de Sevilla, previo al consiguiente examen y calificación, de conformidad con los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha resuelto no practicar la inscripción solicitada conforme a los siguientes HECHOS y FUNDAMENTOS DE DERECHO:

**HECHOS**

**DIARIO / ASIENTO:** 770 / 723  
**F. PRESENTACIÓN:** 25/04/2013  
**ENTRADA:** 1/2013/0.726,0  
**SOCIEDAD:** GLOBAL ASPROM SL  
**HOJA:** SE-88208  
**AUTORIZANTE:** MUÑOZ CENTELLES, FERNANDO  
**PROTOCOLO:** 2013/674 de 24/04/2013

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

1.- Han de anticipar los fondos necesarios para atender al pago del coste de la publicación en la Sección 1ª del "Boletín Oficial del Registro Mercantil", coste éste que ha de ser satisfecho por los interesados: Artículo 426.1 del R.R.M. y RR.D.G.R.N. de 19 y 20 de mayo de 2.009.-  
**DEFECTO SUBSANABLE.-**

En relación con la presente calificación :

Puede instarse la aplicación del cuadro de sustituciones conforme a los arts. 18 bis y 275 bis de la Ley Hipotecaria y al Real Decreto 1039/2003, en el plazo de quince días a contar desde la fecha de notificación, sin perjuicio del ejercicio de cualquier otro medio de impugnación que el interesado entienda procedente.

Puede impugnarse directamente ante el Juzgado de lo Mercantil de esta capital mediante demanda que deberá interponerse dentro del plazo de dos meses, contados desde la notificación de esta calificación, siendo de aplicación las normas del juicio verbal conforme a lo previsto en los artículos 324 y 328 de la Ley Hipotecaria en su nueva redacción por Ley 24/2006 de 18 de Noviembre.

Cabe interponer recurso en este Registro Mercantil para la Dirección General de los Registros y del Notariado en el plazo de un mes desde la fecha de notificación en los términos de los artículos 324 y siguientes de la Ley Hipotecaria.

Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 15º del R.R.M. contando la presente nota de calificación con la conformidad de los cotitulares del Registro.

**SEVILLA, ocho de mayo de dos mil trece**

BL9532139



12/2012

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

BL9542746



12/20

MERCANTIL SEVILLA  
AVDA BUHAIRA 15  
41018 - SEVILLA

**Notificación de Asiento de Presentación**

Se pone en su conocimiento que el documento con número de entrada 1/2013/16.504,0 correspondiente a la sociedad GLOBAL ASPROM SL autorizado en ALCALA DE GUADAIRA, número de protocolo 2013/674 el día veinticinco de abril de dos mil trece fue presentado el día doce de agosto de dos mil trece en el diario 786, asiento 24.

SEVILLA . a trece de agosto de dos mil trece

*[Handwritten signature]*

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

1.- Los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.

2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

3.- La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.

BL9532138

12/2012



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

BL9542747

12/2012



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

BL9542666

12/2012



DILIGENCIA DE TRAMITACIÓN TELEMÁTICA DE PRESENTACIÓN A REGISTROS. \_\_\_\_\_

Referida a la escritura número 674/2013. \_\_\_\_\_

En Alcalá de Guadaira, a dos de septiembre de dos mil trece, yo, **FERNANDO MUÑOZ CENTELLES**, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía, con residencia en la Ciudad de la fecha, en relación con la escritura antes reseñada, \_\_\_\_\_

HAGO CONSTAR: que se ha procedido a efectuar las tramitaciones pertinentes, todo ello en las fechas que resultan de los justificantes que he impreso e incorporado a la matriz de la reseñada escritura, y que se ha recibido la Comunicación de Inscripción Total por el Sr. **Registrador Mercantil correspondiente**. \_\_\_\_\_

Del contenido de esta diligencia, extendida en el presente folio de papel exclusivo para documentos notariales, yo, el Notario, DOY FE. \_\_\_\_\_

Signado: Fernando Muñoz Centelles.- Rubricados.- Esta el sello de la Notaria. \_\_\_\_\_

**MERCANTIL SEVILLA**  
**AVDA BUHAIRA 15**  
**41018 - SEVILLA**

**Notificación de Inscripción Total**

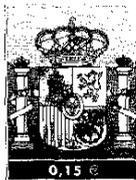
La escritura número 2913/674, autorizada el día veinticinco de abril de dos mil trece por el notario MUÑOZ CENTELLES, FERNANDO, que fue presentada el día doce de agosto de dos mil trece, con el número de entrada 1/2913/18.604,0, diario 799, asiento 24, ha sido inscrita con fecha treinta de agosto de dos mil trece, en el tomo 5552, foño 2, inscripción 2 con hoja SE-96206, de la entidad GLOBAL ASPROM SL.

Haciéndose constar expresamente la no inclusión de la persona/s nombrada/s a que se refieren las inscripciones practicadas en este Registro en virtud de este documento, en el Índice Centralizado de Incapacitados, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.

SEVILLA, treinta de agosto de dos mil trece

BL9532137

12/2012



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

BL9542748

12/2012



ES COPIA conforme con su original, en el que yo, María Jesús de la Puente García-Ganges, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, sustituta por imposibilidad accidental del Notario autorizante, dejo puesta nota de esta saca obrante en mi protocolo general corriente de instrumentos públicos, bajo el número al principio indicado. Y la expido para GLOBAL ASPROM, S.L, en ALCALA DE GUADAIRA, a cuatro de septiembre de dos mil trece, en nueve folios exclusivos para documentos notariales de la misma serie numeros el presente y los ocho posteriores en orden correlativo. DOY FE.

DOCUMENTO SIN CUANTIA  
Números: 1.1.4.1  
Honorarios: 42,07

*Handwritten signature of María Jesús de la Puente García-Ganges*

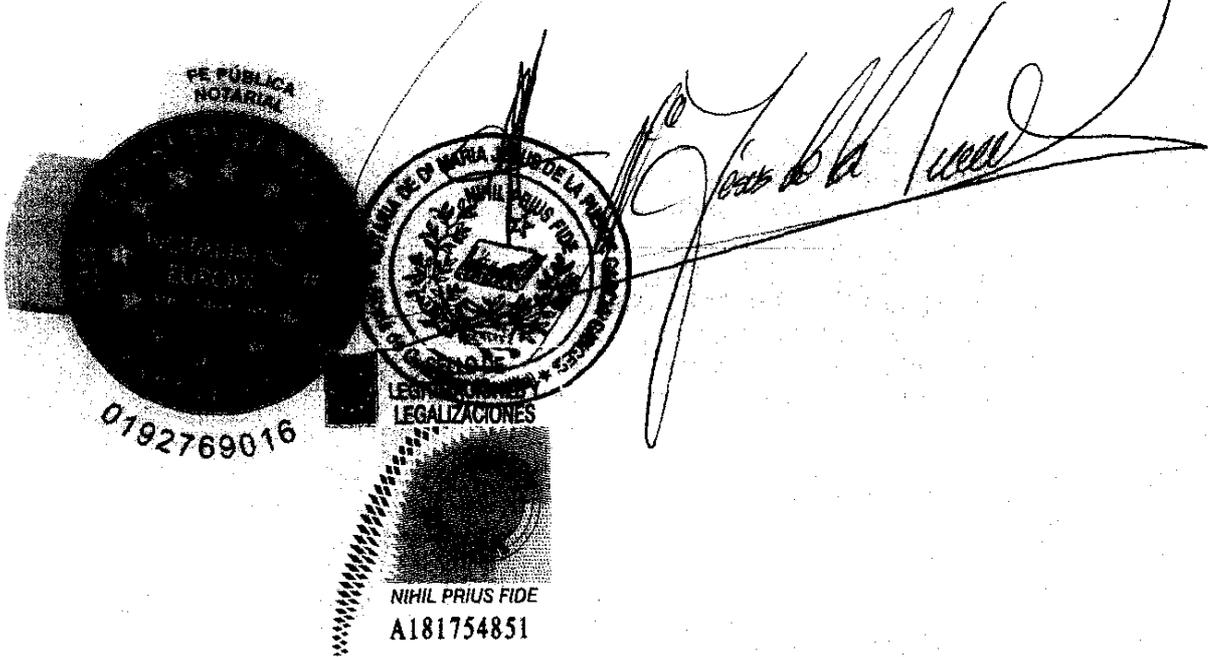


0192769014

Yo, **MARIA JESUS DE LA PUENTE GARCIA-GANGES**, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, y con residencia en la ciudad de la fecha. -----

**DOY FE:** de que el presente testimonio extendido en **nueve** folios timbrados exclusivos para uso de documentos notariales, serie BL, números del 9532145 al 9532137, concuerda total y fielmente con el original el cual se me ha exhibido para su cotejo. -----

Libro indicador I, Sección 2ª, Asiento número **610**. -----  
En Alcalá de Guadaíra, a cuatro de septiembre de dos mil trece. - **DOY FE.**-----



**APOSTILLE**  
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: **ESPAÑA**  
Country / Pays: **El presente documento público**  
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por **D. María Jesús de la Puente García-Ganges**  
has been signed by **D. María Jesús de la Puente García-Ganges**  
a été signé par

3. quien actúa en calidad de **NOTARIO**  
acting in the capacity of **acting in the capacity of**  
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de su notaría  
bears the seal / stamp of **notary office**  
est revêtu du sceau / timbre de

**Certificado**  
Certified / Attesté

5. en **Dos Hermanas** at / à  
6. el día **09-09-2013** the / le

7. por **D. José Francisco Zafra Izquierdo, Notario de Dos Hermanas, con firma delegada del Decano**  
by / par

8. bajo el número **32787**  
Nº / sous nº

9. Sello / timbre:  
Seal / stamp:  
Sceau / timbre:

10. Firma:  
Signature: Signature:

